



Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2020

**AVISO No.108****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG****HACE SABER QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-011202 del 14 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como sigue:

**Cuadro 1**

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
86219	Colón	Putumayo
86749	Sibundoy	Putumayo
86755	San Francisco	Putumayo
86760	Santiago	Putumayo

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2362.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa para el mencionado mercado relevante son los siguientes:

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m<sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)</b>				
<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
D <sub>inv(AUR)empresa</sub>	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 991.82	\$ 991.82	\$ 991.82



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL</b> (\$/m <sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)				
<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
D <sub>inv(AUR)</sub> pública	Componente correspondiente a Inversión Base de Recursos Públicos del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 1,996.58	\$ 1,996.58	\$ 1,996.58
D <sub>AOM(AUR)</sub>	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 660.89	\$ 660.89	\$ 660.89
D <sub>(AUR)</sub>	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 3,649.30	\$ 3,649.30	\$ 3,649.30

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL</b> (\$/m <sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)				
<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
D <sub>inv(AUNR)empresa</sub>	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 1,231.66	\$ 1,231.66	\$ 1,231.66
D <sub>inv(AUNR)pública</sub>	Componente correspondiente a Inversión Base de Recursos Públicos del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 1,756.75	\$ 1,756.75	\$ 1,756.75
D <sub>AOM(AUNR)</sub>	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 544.26	\$ 544.26	\$ 544.26
D <sub>(AUNR)</sub>	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 3,532.67	\$ 3,532.67	\$ 3,532.67

En la solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos.

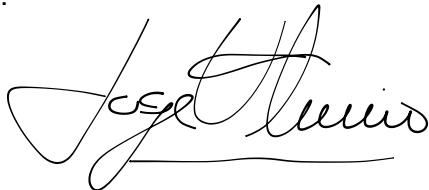


Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
 Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
 (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
 creg@creg.gov.co  
 www.creg.gov.co

3/3

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de GLP por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**

Director Ejecutivo